

DOCUMENTACIÓN GENERAL MÍNIMA NECESARIA

Si el cliente es una SL o SA

Operaciones de importes inferiores a 25.000,00 € para SL o SA
Impuesto de Sociedades

Operaciones de importes entre 25.000,00 € y 50.000,00 € para SL o SA
Impuesto de Sociedades/Cuentas anuales.
IVAs año en curso.

Operaciones de importes entre 50.000,00 € y 100.000,00 € para SL o SA
Impuesto de Sociedades/Cuentas anuales.
En caso de ser una empresa que consolida, podría ser necesario cuentas anuales consolidadas.
Cifras provisionales año en curso.
IVAs año en curso.

Operaciones de importes entre 100.000,00 € y 250.000,00 € para SL o SA
Cuentas anuales.
En caso de ser una empresa que consolida, podría ser necesario cuentas anuales consolidadas.
Cifras provisionales año en curso.
IVAs año en curso.
Cirbe

Operaciones de importes superiores a 250.000,00 €
Cuentas anuales.
En caso de ser una empresa que consolida, podría ser necesario cuentas anuales consolidadas.
Cifras provisionales año en curso.
Ivas año en curso.
Cirbe
Modelo 347

Si el cliente es un autónomo profesional colegiado

Operaciones de importe inferior a 6.000,00 € para profesionales colegiados
Carnet de colegiado con fecha de colegiación de más de 2 años.
Pago del último recibo de autónomo.

Operaciones de importe superior a 6.000,00 € para profesionales colegiados
Último IRPF y modelo 130 último trimestre (podría sustituirse el 130 por el IVA).

Si el cliente es un autónomo pero NO profesional colegiado

Operaciones de importe inferior a 6.000,00 € para autónomos NO profesionales colegiados
Último modelo 130 presentado y el del 4º trimestre del año anterior.

Operaciones de importe superior a 6.000,00 € para autónomos NO profesionales colegiados
Último IRPF y último modelo 130 presentado.
El modelo 130 podría ser sustituido por el IVA.

En caso de Sociedad Civil o Comunidad de Bienes

Declaración de la Renta de los miembros de la S.C. o C.B.

Modelo 184.

Declaración de IVA de la S.C. o C.B. y del año en curso.

Escritura de Constitución y Tarjeta Identificación Fiscal.

Para operaciones inferiores a 6.000,00 € → si los socios son profesionales colegiados, pedir carnet de colegiado de más de dos años y que firmen como avalistas.

En el caso de empresas de reciente constitución

Operaciones para empresas de reciente constitución de importe inferior a 6.000,00 €

Garantía personal de los socios

Operaciones para empresas de reciente constitución de importe superior a 6.000,00 €

Pedir renta de los socios o cuentas anuales de los accionistas en caso de ser otras empresas

En todos los casos, según el criterio de nuestro Departamento de Créditos, se podrá solicitar documentación adicional.